

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	39
Capitulo	:	39
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		50.788.216
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.330.429
	02	Del Gobierno Central		49.330.429
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.249.010
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		13.137.998
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		18.771.454
	010	Subsecretaría de Salud Pública		171.967
07		INGRESOS DE OPERACION		1.201.722
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		84.423
	99	Otros		84.423
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		155.824
	10	Ingresos por Percibir		155.824
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.818
		GASTOS		50.788.216
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.237.835
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.641.123
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.226
	02	Prestaciones de Asistencia Social		2.226
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		2.226
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.741.422
	01	Al Sector Privado		2.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.227
	03	A Otras Entidades Públicas		14.739.195
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		14.739.195
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		149.788
	04	Mobiliario y Otros		149.788
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.822

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	49
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.555
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	7.722
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	71
	- N° de horas semanales	1.988
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 11 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería	

Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 502.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	473.226
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	1.747.158
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	525
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	305
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	290.863
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	111.734
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	657.436
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	7
- Miles de \$	54.620
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	88
- Miles de \$	60.852

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	136.449